

Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30143-19-2253-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2253

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,058.5
Muestra Auditada	18,058.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,058.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 12,468.9 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 4,589.6 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 1,000.0 miles de pesos, para un total de 18,058.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1	FAISMUN	IR/FAISMUN/2024/0030	Rehabilitación de pavimentación en calle Ayuntamiento entre calle Morelos y calle Ignacio Zaragoza en la localidad de Santiago Tuxtla.	5,537.6
2	FAISMUN	IR/FAISMUN/2024/0080	Rehabilitación de espacio público multideportivo Halcón en la localidad de Tres Zapotes.	3,900.0
3	FAISMUN	IR/FAISMUN/2024/0086	Servicios técnicos integrales y profesionales.	3,031.3
			Total FAISMUN	12,468.9
4	FORTAMUN	2024301430303	Servicios especializados de auditoría técnica a la obra pública del ejercicio 2024, del municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz.	1,000.0
5	FORTAMUN	2024301430304	Servicios especializados de auditoría financiera a la cuenta pública 2024, del municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz.	1,000.0
6	FORTAMUN	Sin número	Servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para la ejecución de diversos proyectos en beneficio de las comunidades del municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz.	1,375.0
7	FORTAMUN	IR/FORTAMUN/2024/0321	Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Popotepectl.	1,214.6
			Total FORTAMUN	4,589.6
8	PFM	Sin número	Servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales de Santiago Apóstol del 23 al 28 de julio de 2024, en el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz.	1,000.0
			Total PFM	1,000.0
			Total del Universo Seleccionado	18,058.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,375.0 miles de pesos, con los contratos número 2024301430303, relacionado con servicios especializados de auditoria técnica a la obra pública, el contrato número 2024301430304, relacionado con servicios especializado de auditoria financiera, el contrato

sin número, relacionado con servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 3,375.0 miles de pesos, y un contrato sin número, relacionado con servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales, por un monto de 1,000.0 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM 2024, respectivamente, se verificó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos sin número, relacionado con servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos y sin número, relacionado con servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales, no contaron con la opinión de cumplimiento positiva, ni con la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 17, 26, 40, 50, 60, fracción VIII, 64, fracción II, 74 y 75.

El municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental consistente en propuestas económicas, opiniones de cumplimiento, constancia de inscripción al padrón de proveedores y acuses de invitación para la justificación del contrato sin número, relacionado con servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos y contrato sin número, relacionado con servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales; sin embargo, no se presentaron las cotizaciones para acreditar la investigación de mercado ni la garantía de cumplimiento del contrato sin número, relacionado con servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-30143-19-2253-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el expediente del contrato sin número, relacionado con servicios de presentación de

grupos musicales para las fiestas patronales, no presentaron las cotizaciones para acreditar la investigación de mercado ni la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se encontró debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 17, 26, 40, 50, 60, fracción VIII, 64, fracción II, 74 y 75.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,375.0 miles de pesos, con los contratos número 2024301430303, relacionado con servicios especializados de auditoría técnica a la obra pública, por un monto 1,000.0 miles de pesos, el contrato número 2024301430304, relacionado con servicios especializado de auditoría financiera, por un monto de 1,000.0 miles de pesos, el contrato sin número, relacionado con servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos, 1,375.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 3,375.0 miles de pesos, y un contrato sin número, relacionado con servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales, por un monto de 1,000.0 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM 2024, respectivamente, se observó que en el contrato 2024301430303, no se presentó, el acta de entrega recepción del servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, ni los recibos de pagos con la firma del proveedor, en el contrato 2024301430304, no contó con la evidencia de entregables del servicio contratado, y el acta de entrega-recepción contradice el acta de cierre, ni los recibos de pagos con la firma del proveedor, el contrato sin número, relacionado con servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos, 1,375.0 miles de pesos, no contó con el acta entrega-recepción del servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, los documentos que acrediten el pago, las póliza de egresos, ni los recibos de pagos con la firma del proveedor, y el contrato sin número, relacionado con servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales, no presentó el convenio modificatorio, por lo que no justifica el monto total contratado, ni los recibos de pagos con la firma del proveedor, por lo que no se acreditó la recepción formal de los bienes y servicios, por un total de 4,375.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del acta de entrega recepción del servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, los recibos de pagos con la firma del proveedor que justifican el contrato número 2024301430303, por un monto de 1,000,000.00 pesos, pagado con recursos de FORTAMUN 2024; las actas de inicio y cierre de auditoría e informes fiscales del contrato número 2024301430304, por un monto de 1,000,000.00 pesos, pagado con recursos de FORTAMUN 2024; del contrato sin número, relacionado con servicios de presentación de grupos musicales para las fiestas patronales, de 1,000,000.00 pesos pagado recursos de las PFM 2024, presentó el convenio modificatorio y los recibos de pagos con la firma del proveedor; sin embargo, del contrato sin número, relacionado con servicios de

arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos, no se encuentra georreferenciado ni permite apreciar las características de la maquinaria arrendada; y del contrato número 2024301430304, no se presentaron los títulos y leyendas oficiales que validen su formalidad; por un monto de 2,375,000.00 pesos pagados con recursos de FORTAMUN 2024, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30143-19-2253-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,375,000.00 pesos (dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el contrato sin número, relacionado con servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos, no se encuentra georreferenciado ni permite apreciar las características de la maquinaria arrendada; y en el contrato número 2024301430304, no se presentaron los títulos y leyendas oficiales que validen su formalidad pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 13,683.5 miles de pesos, con los contratos IR/FAISMUN/2024/0030, IR/FAISMUN/2024/0080 y IR/FAISMUN/2024/0086, pagados con el FAISMUN 2024, por un monto de 12,468.9 miles de pesos y un contrato con número IR/FORTAMUN/2024/0321, pagado con las recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 1,214.6 miles de pesos, se verificó que todos los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número IR/FAISMUN/2024/0030, no se contó con la suficiencia presupuestal, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del contrato de obra pública, así como el acta aclaratoria de fecha 29 de diciembre de 2025 respecto a la suficiencia presupuestal, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, para la justificación del contrato número IR/FAISMUN/2024/0030, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, pagados con el FAISMUN 2024, por un monto de 12,468.9, los contratos con número IR/FAISMUN/2024/0030, IR/FAISMUN/2024/0080 y IR/FAISMUN/2024/0086, denominados, “Rehabilitación de pavimentación en calle Ayuntamiento entre calle Morelos y calle Ignacio Zaragoza en la localidad de Santiago Tuxtla”, Rehabilitación de espacio público multideportivo Halcón en la localidad de Tres Zapotes” y “Servicios técnicos integrales y profesionales”, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y gastos indirectos, que están comprendidos dentro rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,683.5 miles de pesos, los contratos número IR/FAISMUN/2024/0030, IR/FAISMUN/2024/0080 y IR/FAISMUN/2024/0086 pagados con recurso del FAISMUN 2024, por un monto de 12,468.9 miles de pesos y un contrato con número IR/FORTAMUN/2024/0321, pagado con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 1,214.6 miles de pesos, denominados “Rehabilitación de pavimentación en calle Ayuntamiento entre calle Morelos y calle Ignacio Zaragoza en la localidad de Santiago Tuxtla”, “Rehabilitación de espacio público multideportivo Halcón en la localidad de Tres Zapotes”, “Servicios técnicos integral y profesionales” y “Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Popotepectl”, respectivamente, se observó que los contratos con números IR/FORTAMUN/2024/0321, IR/FAISMUN/2024/0030, y IR/FAISMUN/2024/0080, no presentaron las facturas, el reporte fotográfico georreferenciado, los recibos de pago no cuentan con la firma del contratista, y en las pruebas de laboratorio existen inconsistencias; además, en el contrato número IR/FAISMUN/2024/0086, no se presentó el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, la estimación con documentación soporte, ni el oficio de terminación de la obra, lo cual impidió acreditar la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, quedando observando por un monto total de 13,683.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las actas de entrega-recepción, dictámenes, recibos de pago y reportes fotográficos; sin embargo, omitió presentar el soporte documental completo de las estimaciones y el cierre de obra para la justificación del contrato número IR/FORTAMUN/2024/0321 por un monto de 1,214,541.40 pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2024 y de los contratos números IR/FAISMUN/2024/0030, IR/FAISMUN/2024/0080 y IR/FAISMUN/2024/0086 por un monto de 12,468,913.49 pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024; el expediente número IR/FORTAMUN/2024/0321, no contó con la evidencia técnica que soporte la ejecución real de los trabajos, en el

expediente número IR/FAISMUN/2024/0030, el reporte fotográfico no está georreferenciación; y en el contrato número IR/FAISMUN/2024/0080, el documento de acreditación de propiedad no tiene firmas, por lo que no se demostró la correcta ejecución de las obras y que se encuentren en funcionamiento, por un total de 13,683,454.88 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-30143-19-2253-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,683,454.88 pesos (trece millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el contrato número IR/FAISMUN/2024/0086, no presentó el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, la estimación con documentación soporte, ni el oficio de terminación de la obra; en el contrato número IR/FORTAMUN/2024/0321, se omitió presentar el soporte documental completo de las estimaciones y el cierre de obra; en el contrato número IR/FAISMUN/2024/0030, el reporte fotográfico no está georreferenciación; y en el contrato número IR/FAISMUN/2024/0080, el documento de acreditación de propiedad no tiene firmas, por lo que no se demostró la correcta ejecución de las obras pagadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,058,454.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,058.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, porque en materia de servicios, en el contrato sin número, relacionado con servicios de arrendamiento de maquinaria pesada para ejecución de diversos proyectos, no se encuentra georreferenciado ni permite apreciar las características de la maquinaria arrendada; y del contrato número 2024301430304, relacionado con servicios especializados de auditoría financiera, presento los títulos y leyendas oficiales que validen su formalidad; y en materia de obra pública, en los expedientes con números IR/FORTAMUN/2024/0321, IR/FAISMUN/2024/0030, IR/FAISMUN/2024/0080 y IR/FAISMUN/2024/0086, se presentaron inconsistencias en las estimaciones, el reporte fotográfico georreferenciación, ni la documentación de cierre de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,058.5 miles de pesos, que representó el 88.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio KHT/164/2025 de fecha 29 de diciembre, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6, se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Constitucional **000001**
de Santiago Tuxtla, Ver.
Cuatrienio 2022 - 2025



RECIBIDO
08 ENE 2026
10:14
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: KHT/164/2025
ASUNTO: SOLVENTACIÓN
EN ATENCIÓN A OFICIO
NO. DGAGF "D" /9341/2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

RECIBIDO
08 ENE. 2026
0393

Quienes suscriben, Profa. Brianda Kristel Hernández Topete, Presidenta Municipal y la C.P. Mónica Lizette Gutiérrez Rosas, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz., en contestación al oficio DGAGF "D" /9341/2025 se presentan las **aclaraciones y justificaciones** correspondientes a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada; tengo a bien atender a su oficio número DGAGF "D" /9341/2025, de fecha 10 de diciembre 2025; en el cual hace del conocimiento de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por parte de la Auditoría Superior de la Federación, bajo la auditoría 2253 al **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas la Participaciones Federales**, por lo que en los términos de los días proporcionados para enviar las aclaraciones y documentación complementaria dentro de las observaciones que a continuación se detallan:

NUMERO DE RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con recurso de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por un monto de 1,000,000.00 pesos y 3 pagados con recurso Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por un monto de 3,375,000.00 pesos, se verificó que los 4 contratos se adjudicaron

📍 Calle Ignacio Zaragoza SIN Circuito Ángel Carvajal, Zona Centro, C.P. 95830, Santiago Tuxtla, Veracruz

✉️ presidenciasantux@gmail.com

☎️ 294 947 03 12



H. Ayuntamiento Constitucional
de Santiago Tuxtla, Ver.
Cuatrienio 2022 - 2025

000043




Nomenclatura	Documento	Folios
P	Programa de Ejecución de los Trabajos.	2412-2413
Q	Oficio de Conclusión del Servicio	2414-2415
R	Acta de Extinción de Obligaciones.	2416-2418
S	Reporte Fotográfico	2419-4133
T	Recibos de Pago Debidamente Firmados por el Contratista	4134-4173

Lo que hago constar y certifico el día veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco.

Sin más por el momento, quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional que sea necesaria.

ATENTAMENTE

SANTIAGO TUXTLA, VER A 29 DE DICIEMBRE DE 2025


Ing. José Antonio Bencomo **Victoria**
Secretario Municipal del
H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla



📍 Calle Ignacio Zaragoza S/N Circuito Ángel Carvajal, Zona Centro, C.P. 95830, Santiago Tuxtla, Veracruz

✉️ presidenciasantux@gmail.com

☎️ 294 947 03 12

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 17, 26, 40, 50, 60, fracción VIII, 64, fracción II, 74 y 75

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.